



115  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 2017

PROCESO No. MCBS-MAGAP-005-2016

“ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS”

CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas autoridades de las entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

**Que**, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública”;*



**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos de pliegos Versión SERCOP 2.0 (06 de febrero 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 012 de 20 de enero de 2017, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Gerentes de Proyectos, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias ( ...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras ( . .. )*";

**Que**, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2016, contempla la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS”**;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-9410-M de 17 de noviembre de 2016, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, emite la siguiente certificación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
---------	-------------	-------



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-007-001-730814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$3.916,67
360-9999-0000-57-00-007-001-730823-1701-001-0000-0000	Alimentos Medicinas Productos Farmacéuticos y de Aseo y Accesorios para Animales	\$21.736,40 25.653,09

*Certificación Presupuestaria N°902*

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2016-2416-M de 21 de noviembre de 2016, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 029 de 21 de noviembre de 2016, a la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-ATPA-2016-0452-M, de 22 de noviembre de 2016, la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica - Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, solicita a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS”**, para lo cual remitió la documentación habilitante y el formulario correspondiente que contiene los términos de referencia del procedimiento de contratación;

**Que**, con fecha 29 de noviembre de 2016, se publicó el proceso en el SOCE, en cumplimiento del cronograma del mismo, el portal del SERCOP automáticamente seleccionó de entre la lista de oferentes invitados a nivel cantonal al señor MARIO RUPERTO SANCHEZ VILLACIS, con RUC: 1802209997001, el mismo que fue aceptado por esta Cartera de Estado y tenía como fecha límite de entrega de ofertas técnica y económica hasta el día 13 de diciembre de 2016, la cual no fue presentada;

**Que**, mediante Informe previo a la Declaratoria de Desierto de fecha 16 de diciembre de 2016, la Lcda. Jessica Alejandra Vásquez Albuja, responsable de llevar adelante el proceso recomienda declarar desierto el procedimiento signado con código No. MCBS-MAGAP-004-2016, y cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS”**;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-ATPA-2016-0506-M, el 16 de diciembre de 2016, la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica - Reconversión Agroproductiva sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora Contratación Pública Encargada, declarar desierto y reanudar el proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS”**, utilizando la documentación habilitante vigente;

**Que**, con Resolución de Inicio No. 299-2016, de 21 de diciembre de 2016, la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica -Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, resolvió declarar desierto el procedimiento de menor cuantía de bienes y servicios No.MCBS-MAGAP-004-2016, para la **“ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS”** y autorizó la reapertura del procedimiento de menor cuantía de bienes y servicios No. MCBS-MAGAP-005-2016, para la **“ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS”**, con un presupuesto



referencial de USD \$ 24.791,59 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100 DÓLARES AMERICANOS), valor que no grava IVA;

**Que**, el 26 de diciembre del 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que**, mediante Acta de Sesión No.1 Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 03 de enero de 2017, la Lcda. Jessica Alejandra Vásquez Albuja, responsable de llevar adelante el proceso, conforme lo establecido en el artículo 306 y 307 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, numeral 2, procede a realizar la contestación de las preguntas formuladas a través del portal Institucional del SERCOP;

**Que**, conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la oferta de la proveedora CARMEN CECILIA CASTRO VASQUEZ, con RUC: 1500281231001; mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de ofertas;

**Que**, mediante Acta de Sesión No.2, Apertura y Calificación de Oferta, de 06 de enero de 2017, la Lcda. Jessica Alejandra Vásquez Albuja, responsable de llevar adelante el proceso, concluye que la oferta presentada por la señora CARMEN CECILIA CASTRO VASQUEZ, con RUC: 1500281231001, **CUMPLE** con todo lo solicitado por el MAGAP y con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, por lo que recomienda continuar con el procedimiento de contratación y presentar el correspondiente informe previo a la resolución de adjudicación;

**Que**, mediante Informe previo a la Resolución de Adjudicación de fecha 10 de enero de 2017, la Lcda. Jessica Alejandra Vásquez Albuja, responsable de llevar adelante el proceso, recomienda la adjudicación del contrato para la **"ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS"** a la oferente **CARMEN CECILIA CASTRO VÁSQUEZ**, con RUC: **1500281231001**, por el monto de \$ 24.775.98 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 98/100 DÓLARES AMERICANOS; y un plazo de ejecución de **13 DÍAS CALENDARIO**, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2017-4421-M, de 11 de mayo de 2017, el Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, actualizó las certificaciones presupuestarias Nro. 484 y 485, generadas automáticamente por el sistema e-SIGEF, para su ejecución en el presente Ejercicio Fiscal, con aplicación a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-007-001-730814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$3.916,67
360-9999-0000-57-00-007-001-730823-1701-001-0000-0000	Alimentos Medicinas Productos Farmacéuticos y de Aseo y Accesorios para Animales	\$21.736,40

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88, 89, 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en



concordancia con el Acuerdo Ministerial 012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adjudicar el proceso de menor cuantía de bienes y servicios No. MCBS-MAGAP-005-2016, para la “**ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS ACUICOLAS**”, con un presupuesto referencial de USD \$ 24.775,98 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 98/100 DÓLARES AMERICANOS), valor que no grava IVA y un plazo estimado para la ejecución del contrato de 13 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Delegar a la Lcda. Jessica Alejandra Vásquez Albuja, funcionaria del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica - Reconversión Agroproductiva Sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con la oferente **CARMEN CECILIA CASTRO VÁSQUEZ**, con RUC: **1500281231001**.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec).

**Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **7 MAYO 2017**

**ANN JOY NASHLA WOOLFSON TOUMA**

GERENTE PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA -  
RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

